

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

Emvismesa

373. RESOLUCIÓN CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ECONOMISTA EN EMVISMESA, PERSONAL LABORAL, POR SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

RESOLUCIÓN CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ECONOMISTA EN EMVISMESA, PERSONAL LABORAL, POR SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

El Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A, a través de la presente resolución, dispone lo siguiente:

De conformidad con las bases de convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Economista, personal laboral de EMVISMESA, por el sistema de concursooposición, publicadas en el BOME nº 6078, de fecha 16 de junio de 2023

De acuerdo a lo anterior, y visto el presente expediente, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO A DISPONER:**

Que el Tribunal de Selección para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Economista de EMVISMESA, personal laboral, por sistema de concurso-oposición, quede constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

D. Francisco Platero Lázaro

VOCALES:

D. Antonio Carmona Saavedra

D^a. Elena Mengual Pintos

D. José Ignacio Escobar Miravete

D. José Manuel López Jiménez.

D. Ernesto Rodríguez Gimeno

D. Antonio Valdivieso-Morquecho Escudero

SECRETARIA:

D^a. Pilar Cabo León

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTA:

D^a. María Ángeles Quevedo Fernández

VOCALES

D. Andrés Vicente Navarrete

D. Sebastián Martínez López

D. José Francisco Escobar Marcos

D. M^a Carmen Barranquero Aguilar

D. Rosa del Carmen Casabona López

D. Pedro L. Márquez Díaz

SECRETARIA

D^a. Gema Viñas del Castillo

El Tribunal de Selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo del proceso selectivo.

Publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como en el Tablón de Edictos y página web de EMVISMESA, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de los Tribunales por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente. Dicho recurso podrá presentarse ante esta Presidencia del Consejo de Administración de EMVISMESA conforme al artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE Nº 236, de 1 de octubre de 2015). El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses; transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 8 de abril de 2025.

El Presidente del Consejo de Administración de EMVISMESA.

Hassan Driss Bouyemaa